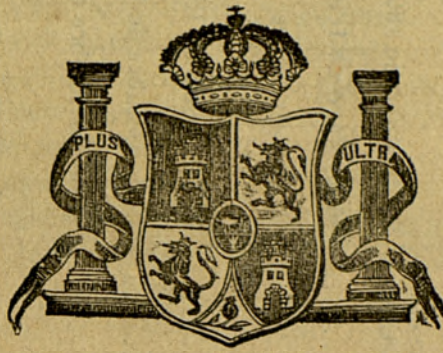


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas,
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id.....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id.....	6 >
Números sueltos.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 174.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Atendiendo los deseos expuestos por algunos Doctores ó Licenciados en Medicina de ingresar en el Cuerpo médico de la Marina civil, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento vigente de Sanidad exterior, alegando no haber tenido conocimiento del plazo fijado por dicho artículo para presentar sus instancias; y
Considerando que el reducido número que constituye el expresado Cuerpo no es suficiente para las necesidades del servicio sanitario de la Marina mercante;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se convoque á concurso de ingreso en el Cuerpo médico de la Marina civil á los individuos que reúnan las condiciones determinadas en dicho art. 61, fijándose un plazo de dos meses, contado desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, para la admision de solicitudes, á las que habrán de acompañarse los documentos que acrediten las condiciones indicadas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901.—S. Moret. —Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 170.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Felipe Agra, Médico y ve-

cino de Nebreda, contra providencia de este Gobierno por la que se anuló el nombramiento de Médico titular del expresado pueblo hecho á su favor en virtud dealzada interpuesta por D. Baltasar Casado.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de las partes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 22 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera

Circular.

El dia 26 del actual, segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, se dedicarán al ejercicio de fogeo, tanto de cañon como de carabina, en el campo de Gamonal, los reclutas incorporados últimamente al tercer Regimiento montado de Artilleria.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 24 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Sanidad.

Según certificado del Veterinario de Montorio, ha desaparecido la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de Nidáguila.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 21 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Go-

bierno se ha presentado por Don Leoncio Villar Cariaga, vecino de Canales de la Sierra (Logroño), en el día 18 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Dionisia», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdellana, sitio llamado Hojajara, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una fuente con un cubo de madera que lleva el nombre de Fuente de Hojajara, donde radica la mina, y desde este punto y con direccion al E. se medirán 300 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al E. 200, con los cuales se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Junio de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Joaquin M. de Bustamante, vecino de Bilbao, en el dia 10 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de hulla con el nombre de «Siempreviva», en término del pueblo de Valmala, Ayuntamiento

de id., sitio llamado Charriturri, lindante con terreno comun y particular, designando las noventa y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo O. de una escombrera antigua en el cerrito de Charriturri, en terreno labrantío de Marcos Alarcia, de cuyo punto al N. se medirán 400 metros colocándose la primera estaca, desde esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 1600 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta al E. 1100 metros á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Junio de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aumentar provisionalmente hasta 40 pesetas la retribucion de 30 que perciben las amas de lactancia internas que hay en la Inclusa de la Casa provincial de Beneficencia.

Las mujeres que estando en disposicion de prestar este servicio y que aspiren al cargo, pueden presentarse desde luego en la Direccion del Establecimiento.

Burgos 24 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Estado que se cita en la Real orden de 15 del actual en lo que se refiere á esta provincia.

SECCION SEGUNDA.—NEGOCIADO PRIMERO.

Número.	Provincia.	PUEBLO.	INTERESADO.	ASUNTO.	ESTADO.	FECHA.
60	Burgos	Pampliega	D. Vidal Merino	Instancia solicitando que por el Gobernador de la provincia se nombre un Delegado que averigüe los créditos no pagados que existan á favor del Ayuntamiento.	Sin tramitar	2 de Julio de 1897
61	Idem	La Aguilera	El Alcalde	Alzada contra acuerdo de la Comision provincial sobre pago de dietas á un comisionado.	Idem	3 de Agosto de 1897.
62	Idem	Olmedillo de Roa	D. Sabas Fiel	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador sobre responsabilidad por cédulas personales	19 de Mayo de 1898. Se puso en audiencia de las partes interesadas.	17 de Enero de 1898.
63	Idem	Aranda de Duero	El Ayuntamiento	Recurso de alzada sobre responsabilidad por el arbitrio de pesas y medidas	19 de id. id. id.	13 de Enero de 1898.
64	Idem	Arauzo de Salce	D. Francisco Pascual	Recurso de alzada contra otra sobre responsabilidad de 150 pesetas que adeuda al Médico titular	27 Febrero de 1897. Se puso en audiencia de las partes interesadas.	5 de Mayo de 1898.
65	Idem	Capital	Agapito Hernandez	Instancia solicitando se le abonen 500 pesetas anuales como Profesor de Caligrafía de la Escuela Normal	Sin tramitar	24 de Marzo de 1898.
66	Idem	Merindad de Cuesta-Urria	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobernador en solicitud de que se revoque una providencia	19 de Mayo de 1899. Se pone en audiencia de las partes interesadas.	26 de Mayo de 1898.
67	Idem	Salazar de Amaya	D. Andrés Barriuso	Recurso de alzada en solicitud de que se revoque una providencia del Gobernador sobre justificacion de gastos	Sin tramitar	26 de Mayo de 1898.
68	Idem	Belbimbre	Albinio Puente	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador sobre justificacion de gastos é ingresos por consumos	Idem	6 de Septiembre de 1898.
69	Idem	Peñaranda de Duero	Guillermo Linacero	Instancia en súplica de que se ordene le abonen 364 pesetas en concepto de haberes como Alguacil que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo	Idem	27 de Agosto de 1898.
70	Idem	Villariego	Varios interesados	Instancia en queja contra acuerdo de la Comision provincial sobre condonacion de contribuciones	Idem	13 de Octubre de 1898.
71	Idem	Arenillas de Riopisuerga	D. Pedro de la Calera	Recurso contra providencia del Gobernador negándole el derecho á 158 pesetas que ingresó de más por consumos	Idem	7 de Noviembre de 1898.
NEGOCIADO SEGUNDO.						
8	Idem	Villahoz	Varios	Alzada contra una resolucion de la Comision permanente de pósitos	Idem	25 de Mayo de 1897.
9	Idem	Covarrubias	D. Domingo Rodrigo y otro	Piden se reclame del Gobernador el expediente por el que se les exige responsabilidad por las cuentas de 1893 á 1894	Idem	19 de Junio de 1897.
10	Idem	Presencio	Julian Ortega y otro	Solicitan se ordene se les devuelvan unas fanegas de grano que indebidamente pagaron al Pósito	Idem	2 de Diciembre de 1897.
11	Idem	Castrillo de la Reina	El Ayuntamiento	Alzada contra providencia ordenando el pago de dietas al delegado de D. Valentin Camarero, nombrado para formar las cuentas municipales de 1893 á 1895 y las de 1895 á 1896	Idem	28 de Diciembre de 1897.
12	Idem	Villalmanzo	D. Bonifacio Martinez Ruiz	Alzada contra providencia que le obliga al pago de 388 pesetas	Concedida audiencia	20 de Febrero de 1900.
SECCION TERCERA.—NEGOCIADO PRIMERO.						
15	Idem	Villanueva de Gumiel	El Ayuntamiento	Alzada sobre ejecucion de obras	A informe de Hacienda	15 de Julio de 1900.
16	Idem	Espinosa de los Monteros	Idem	Venta de terrenos	Pendiente de antecedentes	4 de Febrero de 1897.
17	Idem	Coruña del Conde	Idem	Alzada sobre multas	Sin tramitar	21 de Mayo de 1897.
18	Idem	Roa	Idem	Empleo del 80 por 100 en obras	Idem	7 de Mayo de 1897.
19	Idem	Moradillo del Castillo	Idem	Rehabilitacion de Real orden	Pendiente de antecedentes	22 de Mayo de 1897.
20	Idem	Revilla del Campo	Idem	Rehabilitacion de Real orden	Sin tramitar	31 de Enero de 1898.
21	Idem	Gumiel de Hizán	Idem	Reivindicacion de terrenos	Pendiente de antecedentes	21 de Abril de 1899.
22	Idem	Sotresgudo	Idem	80 por 100 en aguas	Idem	8 de Agosto de 1900.
23	Idem	Cerezo de Riotiron	Idem	80 por 100 en puente	Idem	21 de Agosto de 1900.
24	Idem	Villanueva de Argaño	Idem	Permuta de terrenos	Idem	29 de Agosto de 1900.

NEGOCIADO SEGUNDO.—SECCION CUARTA.

2 Idem. [Burgos] Sr. Coronel Jefe de Zona. Incidentes ocurridos con la Comision mixta. Sin tramitacion. 25 de Septiembre de 1899.
 Madrid 15 de Junio de 1901.—El Director general de Administracion, Carlos Groizard.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia
27 de Abril de 1901.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr D. Nicanor Martinez Fábregas y asistencia de los Sres. Revenga, Martinez, Villar, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia de D. Anselmo Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo Matajudios, en súplica de que se le alce la multa impuesta por esta Corporacion en 19 del actual por negarse á formar el expediente justificativo de la excepcion alegada por el mozo Silvavano Castro Castro: la Comision acuerda aplazar su resolucion hasta el dia que se le tiene señalado.

Asi bien acuerda que el Ayuntamiento de esta capital incluya en el primer alistamiento al mozo Demetrio Peña Gomez.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

Miranda de Ebro.—1901.—Luis Tobalina Peralta, excluido temporalmente por inutil.

Tórtoles.—1901.—Bernabé Rodriguez Izquierdo, excluido totalmente por inutil.

Olmos de la Picaza.—1901.—Hermenegildo Martin Perez, excluido temporalmente por inutil.

Quintanilla Sobresierra.—1901.—Eugenio Gonzalez, Gonzalez y Zacarias Güemes Vallejo, soldados. Miguel Fernandez Santa Maria, pendiente de justificacion.

Villariego.—1901.—Alejandro de la Fuente Sastre, excluido totalmente por corto.

1898.—Juan Cereceda Ortega, excluido temporalmente por corto.

Villalbilla de Burgos.—1901.—Valentin Venero Tajadura y Federico Tobar Velasco, soldados.

1899.—Anacleto Lomillo Mayoral, pendiente de justificacion.

1898.—Aurelio Vallejo Fuente, pendiente de justificacion. Fortunato Gonzalez Franco, soldado condicional.

Escalada.—1901.—Gonzalo Ruiz de Diego, soldado condicional. Vicente Diez Gallo, soldado. Marcos de Diego Robledo, excluido temporalmente por corto. Cándido Ruiz Diez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1899.—Orosio Huidobro Garcia, excluido totalmente por corto.

Alfoz de Bricia.—1901.—Cándido Peña Gonzalez, excluido totalmente por corto. Fernando Montejo Montes, Severo Peña Lopez, Teófilo Rodriguez Fernandez, Eugenio Gomez Fernandez, Macario Peña Serna y Claudio Fernandez Gomez, soldados condicionales. Miguel Sedano Seda-

no, Vito Sedano Vallejo y Policarpo Saiz Perez, soldados.

1899.—Francisco Gutierrez Sedano, Gregorio Parte Gomez y Pedro Diez Zamanillo, soldados condicionales. Justo Peña Fuenteodra, excluido temporalmente por corto.

1898.—Paulino Gomez Alonso y José Gutierrez Gutierrez, excluidos temporalmente por cortos. Celedonio Diez Diego, soldado condicional.

Masa.—1901.—Luis Herrero Alonso, excluido totalmente por corto. Restituto Perez Perez, soldado. Mariano Lopez Diez, pendiente de justificacion.

1899.—Agustín Garcia Solas, pendiente de justificacion. Francisco Herrero Alonso, excluido temporalmente por corto.

Pesquera de Ebro.—1901.—Nicolás Fernandez Diez y Restituto Marquina Sedano, soldados condicionales. Nicolás Ruiz Valdivielso, pendiente de venir á ser reconocido. Dionisio Gomez Diez, pendiente de justificacion.

1899.—Cándido Santidrian Terán, Julian Rosendo Martinez Mendizabal y Pedro Marquina Ruiz, soldados condicionales.

Villavieja.—1901.—Celso Gonzalez Miguel y Amancio Lopez Vivar, soldados. Leandro Calvo Bolado, excluido totalmente por estar debidamente incluido en el de Cidoncha. Nicéforo Julian Reoyo, pendiente de justificacion. Benito Martin Sanchez, acreditado su fallecimiento.

1898.—Bartolomé Gonzalez Gonzalez y Olivo Santa Maria Perez, soldados condicionales.

Zalduendo.—1901.—Vicente Lara Castro, pendiente de venir á ser tallado.

1899.—Lorenzo Lopez Lara, pendiente de justificacion.

Alfoz de Santa Gadea.—1901.—Julian Arenas Lopez, Luis Sainz Arenas, Bonifacio Argüeso Lucio, Eusebio Perez Campo, Cándido Sainz Sainz y Marcos Garcia Ruiz, soldados. Felipe Ruiz Peña y Felipe Isla Perez, pendientes de justificacion.

1899.—Lino Lopez Ruiz, pendiente de justificacion.

Villagonzalo Pedernales.—1901.—Constantino Martinez Martinez, pendiente de justificacion. José Casado Palacios, Leonardo Monzó y Faustino Garcia Martin, soldados. Ricardo Martinez Lopez, excluido temporalmente. Faustino Arreba Anton, excluido temporalmente por inutil.

1898.—Restituto Garcia Anton, soldado condicional.

Villaverde Peñahorada.—1901.—Juan José Gomez Rodriguez, pendiente de justificacion. Claudio Alonso Perez, soldado. Tomás Arce Güemes, excluido totalmente por inutil.

1899.—Nicolás Fernandez Alonso y Felipe Gutierrez Conde, soldados condicionales.

1898.—Guillermo Velasco Diez, soldado condicional. Lucio Garcia Bugedo, excluido temporalmente por corto.

Villarmentero.—1901.—Demetrio Delgado Peña, excluido totalmente por corto. Francisco Gutierrez Perez, soldado. Manuel Garcia Garcia, excluido temporalmente por corto.

Cernégula.—1901.—Benigno Garcia Melgosa, Guillermo Alonso Perez, Pedro Garcia Gallo, Raimundo Garcia Beato, Victor Carballedo Beato, Ricardo Porres Ahedo y Francisco Garcia Pascual, soldados. Eusebio Gonzalez del Olmo, excluido temporalmente por corto.

1899.—Vicente Herrero Puente y Julian Moradillo Campo, excluidos temporalmente por cortos. José Beato Gallo, pendiente de justificacion.

Villamiel de la Sierra.—1901.—José Hernando Pineda, soldado.

Villayuda ó la Ventilla.—1901.—Severiano Vicario Vicario y Rafael Monedero Palacios, excluidos temporalmente por cortos. Leonardo Ibeas Ibañez y Dionisio Iglesias Blanco, soldados.

1898.—Honorato Revilla Rodriguez, pendiente de justificacion. Segundo Ibeas Martinez, pendiente de ser reconocido.

Villasur de Herreros.—1901.—Rafael Martin de Pedro, soldado condicional. Eusebio Fernandez Rioyo, excluido totalmente por inutil. Roman Urrez Gomez, soldado.

Villagutierrez.—1901.—Casimiro Ortega Medina y Anacleto Mayor Sagredo, soldados. Luis Santa Maria Arroyo, excluido totalmente por corto.

1899.—Pedro Perez Garcia, soldado.

Bañuelos del Rudron.—1901.—Domingo Fernandez del Rio, soldado.

1898.—Macario Bañuelos Surga, excluido totalmente por inutil.

Villafria.—1901.—Antonio Gomez Martinez, pendiente de ser reconocido. Modesto Alcalde Gomez, Hilarion Martinez Martinez, Nemesio Castillo Miguel, Teodoro Gomez Fernandez y Justo Ibeas Perez, soldados.

1899.—Daniel Miguel Ibañez, soldado condicional.

1898.—Juan Gutierrez Marin, pendiente de ser revisado por el Ayuntamiento. Bruno de la Fuente Ibañez, pendiente de justificacion.

Villayerno-Morquillas.—1901.—Dionisio Hortiguëla Izquierdo y Saturnino Mata Garcia, soldados.

1898.—Domingo Mata Arnaiz, pendiente de justificacion.

Villorobe.—1901.—Raimundo Gonzalez Arnaiz, pendiente de venir á ser reconocido. Manuel Palacios Ortiz, excluido totalmente por inutil. Tomás Ozarin Martin, Laureano Pineda Pineda y Fidel Martinez Gonzalez, soldados.

1899.—Ambrosio M. Cámara, excluido temporalmente por corto. Faustino Martinez Maria, soldado condicional.

1898.—Modesto Santa Cruz Diez, Manuel Gonzalez Maria y Justo Maria Reoyo, soldados condicionales. Guillermo Gonzalez Martin, excluido temporalmente por corto.

Gredilla de Sedano.—1901.—Luis Valdizan Santa Maria, Eusebio Diaz Ruiz y Anselmo Gallo Santidrian, soldados. Mauro Campo Martinez, excluido temporalmente por corto.

Sargentos de la Lora.—1901.—Eugenio S. Juan Hidalgo y Julio Santa Maria Santa Maria, excluidos totalmente por inútiles. Ramon Manjon Hidalgo, Antonio Gomez Hidalgo, Miguel Manjon Lastra, Nicolás Crespo Diez, Ubaldo Diez Bañuelos, Tomás Herrero Manjon, Victoriano Arroyo Alonso é Isaac Diez Vicario, soldados. Agapito Rodriguez Merino y Tiburcio Manjon Bercedo, pendientes de justificacion.

1899.—Calixto Manjon Hidalgo, soldado condicional. Segundo Arce Manjon, pendiente de justificacion.

1898.—Pantaleon Gonzalez Vicario y Julian Hidalgo Bravo, soldados condicionales.

Tobes y Rahedo.—1901.—Felipe Beato Saiz, excluido temporalmente por corto. Adriano Arnaiz Moradillo, soldado.

1899.—Esteban Saiz Martinez y Saturnino Saiz Gutierrez, pendientes de justificacion.

Tardajos.—1901.—Alejandro Garcia Tobar, soldado condicional. Gregorio Angulo Pampliega, acreditado su fallecimiento. Julian Saldana Tobar, excluido totalmente como Religioso. José Loja Santa Maria, Gregorio Tobar Tobar, Santiago Angulo Saldona y Claudio Arnaiz Garcia, soldados. Ismael Nogal Santa Maria y Lucrecio Prieto Garcia, pendientes de justificacion. Cándido Tobar Santos, excluido temporalmente por corto.

1899.—Toribio Tobar Arnaiz y Manuel Santa Maria Barquin, pendientes de justificacion. Pedro Rio Tobar, que pase á observacion.

1898.—Vicente Santa Maria Cortazar, pendiente de justificacion. Fermin Tobar Gonzalez, excluido temporalmente por inutil.

Moradillo de Sedano.—1901.—Gabriel Martinez Martinez, soldado. Liborio Martinez Martinez y Marcos Martinez Vicario, pendientes, el primero de justificacion y el segundo de comparecer á ser tallado.

1899.—Francisco Fernandez Rodriguez, soldado condicional.

1898.—Valentin Fernandez Rodriguez, soldado condicional.

Villorejo.—1901.—Victor Delgado Lopez, soldado condicional. Adrian Lopez Gonzalez, pendiente de justificacion. Aniceto Delgado Perez é Inocencio Santa Maria Pe-

rez, soldados. Aniceto Perez Sadornil, excluido temporalmente por inútil.

Urrez.—1901.—Nicolás Puente Velasco y Leon Pineda Pineda, soldados.

1899.—Leonardo Urrez Manero, soldado. Bruno Ortega Nieto, soldado condicional.

Orbaneja del Castillo.—1901.—Felix Rodriguez Barrio y Delfin Lopez Ruiz, soldados condicionales. Agustin Rodrigo Ruiz, soldado. Francisco Ruiz Diez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Cándido Lopez Diez y Alejandro Ruiz Gallejones, excluidos totalmente por cortos.

1899.—José Rodrigo Bodriguez, excluido temporalmente por corto.

Quintanaloma.—1901.—Luis Santa Maria Olmo, excluido totalmente por corto. Casiano Arroyo Perez, soldado.

1899.—Calixto Bugido Mena y Benito Santidrian Melgosa, soldados condicionales.

1898.—Ignacio Olmo Olmo y Andrés Cea Ruiz, soldados condicionales. Maximino Olmo Garcia, excluido temporalmente por corto.

Villanueva de Riubierna.—1901.—Abelardo Sedano Bernal, soldado. Abraham Gonzalez Garcia y Rufino Gonzalez Garcia, pendientes de justificacion.

1899.—Felipe Aguilar Bernal, soldado condicional.

1898.—Gregorio Pardo Pena, pendiente de justificacion.

Ubierna.—1901.—Froilan Perez Diez, Pedro Aparicio Fernandez Higinio Arce Güemes, Vicente Alonso Ruiz y Nicolás Arce Rodriguez, soldados. Roque Osuna Laredo, soldado condicional. Segundo Arce Mata, pendiente de justificacion.

1898.—José del Cerro Rodriguez, la Comision acuerda dejarle pendiente de que venga á ser reconocido su padre y el Comisionado para identificar su persona, imponiendo á dicho Comisionado 10 pesetas de multa por su falta de presentacion en tiempo oportuno.

Villarmero.—1901.—Teodoro Villalain Santos y Lorenzo Justiniano Velasco Gonzalez, soldados. Angel Diez Barbero, excluido temporalmente por corto.

La Piedra.—1901.—Fermin Martin Acero, excluido temporalmente por corto. Filemon Acero Arroyo, pendiente de justificacion.

1899.—Fausto Peña Vicario, soldado condicional.

1898.—Jacinto Perez Acero y Prudencio Moneo Acero, soldados condicionales. Saturnino Alonso Gonzalez, pendiente de ser reconocido por el Ayuntamiento.

Cubillos del Rojo.—1901.—Martin Fernandez Diez, soldado.

Nidáguila.—1901.—Juan Varas Diez, pendiente de justificacion.

Pesadas de Burgos.—1901.—Tomás Real Hernandez, pendiente de justificacion.

Junta de Rio de Losa.—1897.—Leocadio Calera Ortiz, pendiente de justificacion.

Zumel.—1901.—Toribio Fernandez Garcia, Eladio Rojo Miñon, Pio Garcia Garcia y Aquilino Miñon Alonso, de 1898, pendientes de justificacion y acuerda imponer 10 pesetas de multa al Comisionado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecisiete y quince.

Burgos 27 de Abril de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Miranda y Villadiego para la liquidacion del 2.º trimestre del actual ejercicio: he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuesto sobre inquilinato de casinos y círculos de recreo é impuesto de utilidades del primer trimestre en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instruccion para el servicio de la recaudacion de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instruccion; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las zonas respectivas, los cuales firmarán el recibo en las facturas que quedan en esta Tesoreria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instruccion y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 19 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Delegacion de Capellanias del Arzobispado de Burgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los adjudicatarios ó ac-

tuales poseedores de los bienes dotales de las capellanias familiares fundadas por D. Martin Ordoñez, D. Manuel Rodriguez Ubierna y D.ª Antonia Paula Ordoño, en las iglesias parroquiales de Pampliega, Tardajos y Hospital de la Misericordia de Belorado, respectivamente, para que, en el término de 15 dias, se presenten en esta Delegacion, (Almirante Bonifaz, 17, 3.º) á responder de las cargas eclesiásticas de dichas fundaciones, con arreglo á lo dispuesto en la Ley-Convención de 24 de Junio de 1867 é Instruccion del siguiente dia, previniéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Burgos 21 de Junio de 1901.—El Delegado, Lic. Feliciano Lopez.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos que se relacionan de las cuotas que les corresponde para cubrir las atenciones del presupuesto de este partido judicial, se les previene que si en el término de quinto dia no verifican su ingreso en la Depositaria de este municipio, se expedirá contra los morosos el apremio que determina el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Miranda de Ebro 21 de Junio de 1901.—El Alcalde, Antonio Martinez.

Relacion de los Ayuntamientos deudores.

Altable.
Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Bozón.
Bugedo.
Condado de Treviño.
Encó.
Oron.
Pancorvo.
Santa Maria.
Santa Gadea.

Alcaldia de Pinilla de los Barruecos.

En este dia se me ha presentado el vecino de este pueblo, Fausto Garcia Gomez, manifestando que el dia 1.º del corriente mes se ausentó de su casa, donde prestaba los servicios agrícolas, Demetrio Calvo Sanz, que decia ser natural de Villabilla de Montejo; viste pantalón de pana negra en mediano uso, blusa algun tanto azulada y calza albarcas en mal uso, mide un metro 450 milímetros, de 16 años de edad, color moreno-cetrino, barba lampiña, ojos al pelo, mirada torva, nariz chata, tiene una lupia en una mano y va sin cédula personal.

En su virtud, ruego á las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le remitan á esta Alcaldia para los fines oportunos.

Pinilla de los Barruecos 14 de Junio de 1901.—El Alcalde, Felix Rey.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sirvienta

El Sr. Maestro de 1.ª enseñanza de Pinilla de los Barruecos, D. Siméon Rey, necesita una sirvienta que sepa todas las obligaciones propias de una ama de gobierno. La persona que desee servirle puede pasar á tratar con dicho señor en el citado pueblo de Pinilla de los Barruecos.

En el Almacén de hierros y ferretería de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del dia.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 21—30

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 3

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invención número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

El sábado último se extravió una cabra en la carretera de Cardena, de color blanco sucio y talla grande. Se ruega al que la haya recogido la entregue á Manuel Enrich (a) el Noy, San Juan, 41, y se le gratificará.